



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2020

En atención a lo solicitado en los escritos que obran a folios precedentes y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 60 de la Ley 1676 del año 2013, reglamentado por el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 del año 2015, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la solicitud de **ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE** incoado por **FINESA S.A.**, en contra de **JUAN CARLOS PINZON TOVAR**.

Por consiguiente, se ordena la **APREHENSIÓN MATERIAL** del vehículo automotor distinguido con placas **GMV195**, cuyas características se relacionan en el libelo demandatorio y los anexos arrimados a la diligencia con el mismo.

PLACA: GMV195
MODELO: 2020
MARCA Y LINEA: MAZDA 3
COLOR: PLATA ESTELAR
CLASE Y TIPO DE CARROCERIA: AUTOMOVIL
SERIE: *****
CHASIS: 3MZBP2SLALM101160
SERVICIO: PARTICULAR
MOTOR: PY40219358

OFICIESE por secretaria a quien corresponda (Déjese constancia de entrega).

Una vez aprehendido el automotor en mención, el mismo deberá dejarse a disposición de la entidad demandante, únicamente en las instalaciones autorizadas, indicadas en la solicitud que antecede o donde lo indique el apoderado de la causa.

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a la parte convocante para que procedan a ejercer sus derechos y consultar, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

Se reconoce personería al Dr. **JOSE WILSON PATIÑO FORERO** quien actúa en calidad de apoderado(a) judicial de la parte actora.

AUTORIZAR a los dependientes determinados en el acápite de autorización, con las facultades conferidas por el precitado apoderado(a) y de conformidad con el artículo 123 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.



JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2021-654

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

120 Hoy 3 de septiembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz

Juez Municipal

Civil 015

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9688c1263fc1ec7684f0fdee0e57260e1d01629427db65d258a2e21d19c407fb

Documento generado en 02/09/2021 10:50:58 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>